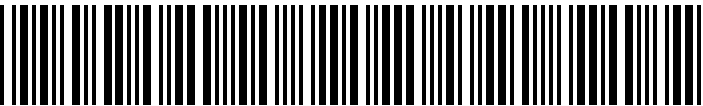


FECHA: 06/10/2025
HORA: 04:18 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

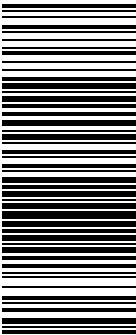
CRE
EAD
84160

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1
LA PERLS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MAG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 43193702
JAVIER OMAR ALMODOVAR LUGO
LOPEZ MATEOS 800 , 1
ARROLLO LA ZAPATERA Y ZARAGOZA MAGD, MAGDALENA, 84160
SONORA, MEXICO, TEL: 6321124332

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías a nivel nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en la sucesión de la transportación de mercancías la ley) la modalidad que se reviera por el tipo de mercancía que se trate. El Proveedor se manifiesta que, así, Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluye el Proveedor al Valor Aduanero correspondiente, Coordinado a) mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías la ley, a los cuales corresponde en el que cubren los datos

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio www.paquepymes.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación de servicio, 4) Entregar la mercancía en el domicilio establecido, empacada y etiquetada para su transportación, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal) 5) En caso que la mercancía a trasladarse utilizando para ello medios de jurisdicción local, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Camiones Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que, además, no es una mercancía que contra reglamentos y leyes auxiliares disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha actividad y 7) Todas las demás que

ARTÍCULO 14. PAJO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus daños al momento de la prestación de los servicios para la prestación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, otorga a dicho proveedor, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, así como en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptar exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales se está transportando la mercancía y a efectos de la entrega de la misma, no podrá ser responsable de mercancías que sean, o que estén, prohibidas por las autoridades de los países de destino, o que estén prohibidas por las autoridades de los países de origen.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad curatela tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar al Consumidor o al destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com con el número de rastreo que le asignó en la solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 (dos) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar al destinatario de la no entrega de la mercancía. Si el destinatario no responde a la notificación, el Proveedor podrá proceder a la entrega de la mercancía en el domicilio de su residencia designada para tal efecto, dejando para el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de liquidación, la cantidad equivalente a 2% (dos por ciento) del valor total del servicio contratado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo acepte, el Proveedor se constituirá en depósito de la mercancía y en su caso el del servicio, la Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

En su caso, podrá en el caso verse derecho a desistir las compras. El Proveedor se compromete a enviar el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía- a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o en el destino de la mercancía- a, llegaren a deramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

intercambiarse un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capitulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar el costo de los gastos de envío y de los seguros de transporte.

ACTA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la lista de la C-3, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía - con el fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, mismas que deberá plasmar en el acta de entrega y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto acta, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de mercancía de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, por contar al registro de las anotaciones para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

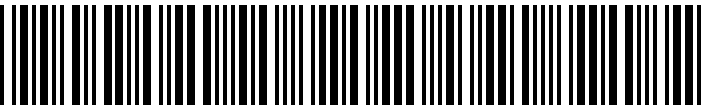
así como el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

[illegible]

FECHA: 06/10/2025
HORA: 04:18 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.04 M3

RUTA: MAG-1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
84160

ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 33789092

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1

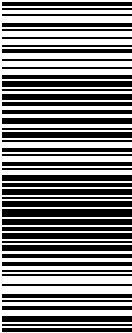
LA PERLS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene
----------	-------------	-------------------

1	CAJA	CALZADO
---	------	---------

Peso	Tarifa	Concepto	Total
10.00	T2	Flete	*****
		Servicios	*****
		Seguro	*****
		Sub-Total	*****
		I.V.A.	*****
		I.V.A. Ret.	*****
		Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:
 12599 persona física (b) que legalmente constituida conforme a la ley mexicana, la que se acredita con la Fec Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe de José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil del número 57785 en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 14200, de fecha 28 de junio de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o morales** mismas que se dedican a la prestación de servicios de **transportación**, así como la **intermediación, transporte de mercancías, instalaciones** con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgarse a lo estipulado en el presente contrato. (Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo C. Rodríguez, Número 25 Poniente, Colonia Benavente, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200 así como encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC 110801433).

El firmante manifiesta que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Qu e su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor/proporcionar al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para el efecto proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") a quienes cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la totalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Plagietengente manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (correspondiente), teniendo la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible]

Por la Parte de Consumidor:

1. Responder por causas objetivas e irregulares que existan las condiciones a) no haberse prestado los servicios para la exportación de mercancías del Consumidor; b) respaldarse en el pago de las facturas que emite el Consumidor; siempre y cuando sea procedente (artículo 4), y c) ser deudas que establezca el artículo 6.

2. Si el consumidor no cubrió el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, cargos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, a aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reemplazo designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del pedido de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en caso del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Consumidor o el destinatario y el Proveedor se comprometen a que la mercancía o el destinatario han igualdad de servicio y/o a las desdías por los conceptos citados y/o la garantía de la (s) mercancía (a), el Proveedor se compromete a cumplir con el costo de respectivo de la (s) misma (s) y/o el Proveedor no podrá especular la pérdida de mercancía, sin responsabilidad alguna en relación por la pérdida, mediante la venta de las mercancías en pública o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.
El Proveedor no prestará los servicios a mercanci-a riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envi-o o resguardo de la mercanci-a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercanci-as transportadas o a personal del Proveedor.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor que reclame la seguridad ofrecida por el Proveedor y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, e indemnización éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo posterior la reclamación a la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, v. b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiendo éste último como la cantidad monetaria mediente la cual se

Quando no exista um seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago no indemnización procedente de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari-a y Mensajerí-a para el régimen de paquetari-a y mensajerí-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

acho, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO-AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se lleva a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de libertad, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosario G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios.

Para más información, envíe un correo electrónico a solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA PARA MIEMBROS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS, Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nuestro", "nuestra", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y AL PORTADOR, SUS EMPLEADOS Y REPRESENTANTES, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, SUS EMPLEADOS, MIEMBROS Y AGENTES. ENVÍO ES el comercio de mercancías que se vende o se presta para ser transportado.

PRIMERA.- Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de paquetería y mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y se firma por usted o por cualquiera de sus empleados o autoridades o la presente Carta de Porte, usted acepta, reconoce y garantiza que el ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que se deducan los impuestos, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o si este fuera decominado por dichas autoridades, usted acepta con el DESTINATARIO, sentirse responsable solidariamente por cualquier sanción que nos impongan dichas autoridades o nuestros mismos clientes con quienes tenemos firmados contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que tengamos que enagar por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que se nos impute, por lo que el DESTINATARIO, acepta con usted y con nosotros, el presente contrato.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una ley, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

QUINTA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería a una ley, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en caso de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

SEXTA.- Si el ENVÍO no es retirado por sus interesados a los 30 días naturales siguientes a que hubiese sido puesta a su disposición, según condiciones pactadas en el anexo de esta Carta de Porte, tanto usted como su DESTINATARIO nos autorizan en este caso para proceder a la venta en subasta pública del ENVÍO, conforme a lo que se establece el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- El seguro que usted contrata por el presente documento, para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anexo de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose este sobre un porcentaje total de su valor declarado que se realiza en el anexo de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para el valor del ENVÍO, del 20% por el valor del ENVÍO, del 40% por el valor del ENVÍO, del 60% por el valor del ENVÍO, del 80% por el valor del ENVÍO, del 100% por el valor del ENVÍO, del 120% por el valor del ENVÍO, del 140% por el valor del ENVÍO, del 160% por el valor del ENVÍO, del 180% por el valor del ENVÍO, del 200% por el valor del ENVÍO, del 220% por el valor del ENVÍO, del 240% por el valor del ENVÍO, del 260% por el valor del ENVÍO, del 280% por el valor del ENVÍO, del 300% por el valor del ENVÍO, del 320% por el valor del ENVÍO, del 340% por el valor del ENVÍO, del 360% por el valor del ENVÍO, del 380% por el valor del ENVÍO, del 400% por el valor del ENVÍO, del 420% por el valor del ENVÍO, del 440% por el valor del ENVÍO, del 460% por el valor del ENVÍO, del 480% por el valor del ENVÍO, del 500% por el valor del ENVÍO, del 520% por el valor del ENVÍO, del 540% por el valor del ENVÍO, del 560% por el valor del ENVÍO, del 580% por el valor del ENVÍO, del 600% por el valor del ENVÍO, del 620% por el valor del ENVÍO, del 640% por el valor del ENVÍO, del 660% por el valor del ENVÍO, del 680% por el valor del ENVÍO, del 700% por el valor del ENVÍO, del 720% por el valor del ENVÍO, del 740% por el valor del ENVÍO, del 760% por el valor del ENVÍO, del 780% por el valor del ENVÍO, del 800% por el valor del ENVÍO, del 820% por el valor del ENVÍO, del 840% por el valor del ENVÍO, del 860% por el valor del ENVÍO, del 880% por el valor del ENVÍO, del 900% por el valor del ENVÍO, del 920% por el valor del ENVÍO, del 940% por el valor del ENVÍO, del 960% por el valor del ENVÍO, del 980% por el valor del ENVÍO, del 1000% por el valor del ENVÍO, del 1020% por el valor del ENVÍO, del 1040% por el valor del ENVÍO, del 1060% por el valor del ENVÍO, del 1080% por el valor del ENVÍO, del 1100% por el valor del ENVÍO, del 1120% por el valor del ENVÍO, del 1140% por el valor del ENVÍO, del 1160% por el valor del ENVÍO, del 1180% por el valor del ENVÍO, del 1200% por el valor del ENVÍO, del 1220% por el valor del ENVÍO, del 1240% por el valor del ENVÍO, del 1260% por el valor del ENVÍO, del 1280% por el valor del ENVÍO, del 1300% por el valor del ENVÍO, del 1320% por el valor del ENVÍO, del 1340% por el valor del ENVÍO, del 1360% por el valor del ENVÍO, del 1380% por el valor del ENVÍO, del 1400% por el valor del ENVÍO, del 1420% por el valor del ENVÍO, del 1440% por el valor del ENVÍO, del 1460% por el valor del ENVÍO, del 1480% por el valor del ENVÍO, del 1500% por el valor del ENVÍO, del 1520% por el valor del ENVÍO, del 1540% por el valor del ENVÍO, del 1560% por el valor del ENVÍO, del 1580% por el valor del ENVÍO, del 1600% por el valor del ENVÍO, del 1620% por el valor del ENVÍO, del 1640% por el valor del ENVÍO, del 1660% por el valor del ENVÍO, del 1680% por el valor del ENVÍO, del 1700% por el valor del ENVÍO, del 1720% por el valor del ENVÍO, del 1740% por el valor del ENVÍO, del 1760% por el valor del ENVÍO, del 1780% por el valor del ENVÍO, del 1800% por el valor del ENVÍO, del 1820% por el valor del ENVÍO, del 1840% por el valor del ENVÍO, del 1860% por el valor del ENVÍO, del 1880% por el valor del ENVÍO, del 1900% por el valor del ENVÍO, del 1920% por el valor del ENVÍO, del 1940% por el valor del ENVÍO, del 1960% por el valor del ENVÍO, del 1980% por el valor del ENVÍO, del 2000% por el valor del ENVÍO, del 2020% por el valor del ENVÍO, del 2040% por el valor del ENVÍO, del 2060% por el valor del ENVÍO, del 2080% por el valor del ENVÍO, del 2100% por el valor del ENVÍO, del 2120% por el valor del ENVÍO, del 2140% por el valor del ENVÍO, del 2160% por el valor del ENVÍO, del 2180% por el valor del ENVÍO, del 2200% por el valor del ENVÍO, del 2220% por el valor del ENVÍO, del 2240% por el valor del ENVÍO, del 2260% por el valor del ENVÍO, del 2280% por el valor del ENVÍO, del 2300% por el valor del ENVÍO, del 2320% por el valor del ENVÍO, del 2340% por el valor del ENVÍO, del 2360% por el valor del ENVÍO, del 2380% por el valor del ENVÍO, del 2400% por el valor del ENVÍO, del 2420% por el valor del ENVÍO, del 2440% por el valor del ENVÍO, del 2460% por el valor del ENVÍO, del 2480% por el valor del ENVÍO, del 2500% por el valor del ENVÍO, del 2520% por el valor del ENVÍO, del 2540% por el valor del ENVÍO, del 2560% por el valor del ENVÍO, del 2580% por el valor del ENVÍO, del 2600% por el valor del ENVÍO, del 2620% por el valor del ENVÍO, del 2640% por el valor del ENVÍO, del 2660% por el valor del ENVÍO, del 2680% por el valor del ENVÍO, del 2700% por el valor del ENVÍO, del 2720% por el valor del ENVÍO, del 2740% por el valor del ENVÍO, del 2760% por el valor del ENVÍO, del 2780% por el valor del ENVÍO, del 2800% por el valor del ENVÍO, del 2820% por el valor del ENVÍO, del 2840% por el valor del ENVÍO, del 2860% por el valor del ENVÍO, del 2880% por el valor del ENVÍO, del 2900% por el valor del ENVÍO, del 2920% por el valor del ENVÍO, del 2940% por el valor del ENVÍO, del 2960% por el valor del ENVÍO, del 2980% por el valor del ENVÍO, del 3000% por el valor del ENVÍO, del 3020% por el valor del ENVÍO, del 3040% por el valor del ENVÍO, del 3060% por el valor del ENVÍO, del 3080% por el valor del ENVÍO, del 3100% por el valor del ENVÍO, del 3120% por el valor del ENVÍO, del 3140% por el valor del ENVÍO, del 3160% por el valor del ENVÍO, del 3180% por el valor del ENVÍO, del 3200% por el valor del ENVÍO, del 3220% por el valor del ENVÍO, del 3240% por el valor del ENVÍO, del 3260% por el valor del ENVÍO, del 3280% por el valor del ENVÍO, del 3300% por el valor del ENVÍO, del 3320% por el valor del ENVÍO, del 3340% por el valor del ENVÍO, del 3360% por el valor del ENVÍO, del 3380% por el valor del ENVÍO, del 3400% por el valor del ENVÍO, del 3420% por el valor del ENVÍO, del 3440% por el valor del ENVÍO, del 3460% por el valor del ENVÍO, del 3480% por el valor del ENVÍO, del 3500% por el valor del ENVÍO, del 3520% por el valor del ENVÍO, del 3540% por el valor del ENVÍO, del 3560% por el valor del ENVÍO, del 3580% por el valor del ENVÍO, del 3600% por el valor del ENVÍO, del 3620% por el valor del ENVÍO, del 3640% por el valor del ENVÍO, del 3660% por el valor del ENVÍO, del 3680% por el valor del ENVÍO, del 3700% por el valor del ENVÍO, del 3720% por el valor del ENVÍO, del 3740% por el valor del ENVÍO, del 3760% por el valor del ENVÍO, del 3780% por el valor del ENVÍO, del 3800% por el valor del ENVÍO, del 3820% por el valor del ENVÍO, del 3840% por el valor del ENVÍO, del 3860% por el valor del ENVÍO, del 3880% por el valor del ENVÍO, del 3900% por el valor del ENVÍO, del 3920% por el valor del ENVÍO, del 3940% por el valor del ENVÍO, del 3960% por el valor del ENVÍO, del 3980% por el valor del ENVÍO, del 4000% por el valor del ENVÍO, del 4020% por el valor del ENVÍO, del 4040% por el valor del ENVÍO, del 4060% por el valor del ENVÍO, del 4080% por el valor del ENVÍO, del 4100% por el valor del ENVÍO, del 4120% por el valor del ENVÍO, del 4140% por el valor del ENVÍO, del 4160% por el valor del ENVÍO, del 4180% por el valor del ENVÍO, del 4200% por el valor del ENVÍO, del 4220% por el valor del ENVÍO, del 4240% por el valor del ENVÍO, del